

FULM-CT-CMT-CMT03

100/4

Curios pro Universitariis

Institutiones philosophicae

1832

Curator pro Universitatibus
Institutionum filosoficarum

1832

n.º 50
Mag.º V.º D.º D.º Miguel Noguera Depositario de los Canda-
les de la Pontificia Universidad Literaria de Mallorca substitui-
da en Real Seminario.

N.º Mag.º advertirá en depósito treinta y dos
libras de esta moneda producto de las aproba-
ciones del curso escolar de 1831, a 1832 satisfechas
por los Alumnos de la Facultad de Filosofía
a razón de diez sueldos cada uno cuya can-
tidad recibirá de Cristóbal Vanzo Bedel y
continuará recibo al pie de esta Palma 30
de oct.º de 1832.

Don 3247

Juan Vado V.º



Recibi dicha partida

Miguel Noguera Contador



Mag. V. D. D. Miguel Voguera Depositario de los Can-
daler de la Pontificia Universidad Literaria de Mallorca sub-
tituida en Real Seminario.

La Mag.ª admitirá en depósito cincuenta
y tres libras de esta Moneda producto de las Ma-
triculas q. se han dado a los Alumnos de la
Facultad de Filosofia para el curso de 1832 a
1833 cuyo Derecho han satisfecho a razon
de veinte sueldos cada uno cuya cantidad
recibirá de Cristoval Vanzo Bedel y continua-
ra recibo al pie de esta Palma 1.º de Dic.º de
1832.

Don // 5364 //

Juan Vadal Vro



Recibi dicha partida.

Miguel Voguera Cont.º



Mag.^{co} Sr. D.^o D.^o Miguel Noguera Depositario de
los Caudales de la Pontificia Universidad Literaria de Mallorca
substituida en B.^o Seminario.

V. Mag. se servia admitir en deposito de Cristobal
Sancho Vedel ochenta y ocho libras producto de los dere-
chos de matriculas satisfechos por los alumnos de Filoso-
fia matriculados en este Establecimiento literario para
el Curso de 1831 a 1832 y firmara recibo al pie
de esta. Palma 1.^o Diciembre 1832.

Don 1832

Juan Vadal Cris


Recibi dicha partida en Palma 23 Dic.^e de 1832

Miguel Noguera


Mag. Sr. D.^o D.^o Miguel Noguera Depositario de
los Caudales de la Pontificia Universidad Literaria de Mallorca
substituida en B.^o Seminario.

V. Mag. se servia admitir en deposito de Cristobal
Sancho Vedel ochenta y ocho libras producto de los dere-
chos de matriculas satisfechos por los alumnos de Filoso-
fia matriculados en este Establecimiento literario para
el Curso de 1831 a 1832 y firmara recibo al pie
de esta. Palma 1.^o Diciembre 1832.

Don 1832


Recibi dicha partida
Miguel Noguera

Mag.^{co} Sr. D.^o D.^o Miguel Noguera Depositario de
los laudales de la Pontificia Universidad literaria de Mallorca substituida
en N.^o Seminario.

V. Mag.^{co} se servira admitir en deposito de Criso-
tal Sancho del cuarenta y cinco libras diez reales
producto de los derechos de prueba del Curso de
1831 a 1832, ratificados por los Alumnos de Filosofia
a quienes fue concedida la aprobacion del mismo
en este establecimiento literario; y firmara recibo
al pie de esta. Palma 10 Diciembre 1832.

Libro 45 to 7

Juan Adal Vria

Recibi dicha partida. en 23 Dic.^o del 832.

Miguel Noguera

Mag.^{co} Sr. D.^o Miguel Noguera Depositario de los Caudales de
la Pontificia Universidad lit.^a de Mallorca substituido en M.^o Seminario.

V. Mag.^a se recibe admitir en deposito ochocientos cincuen-
ta reales vellon satisfechos por varios alumnos de la Facul-
tad de Leyes a saber: 2 do. p.^a que asciende el producto de las
matriculas y 2 do. del de las Aprobaciones del Curso escolar
de 1831. a 1832. y 3 do. r.^a producto de las matriculas de dicha
Facultad del Curso de 1832. a 1833. segun todo queda detalla-
do en la lista que acompaña en la que se ven con toda in-
dividualidad expresadas las partidas con expresion de los
Individuos que las han satisfecho, y continuara recibo al
pie de esta. Palma 10 de Dic.^o de 1832.

Son 850 r.^{os} p.^{os}.

Juan Nadal Not.^o Sr.^o

Recibi dicha partida. En Palma 23 de los citados

Miguel Noguera

2.º 30)

Ex. D. D. Miguel Noguera Depositario de los
Gaudios de la Pontificia y Real Universidad Literaria
de Mallorca actualmente substituida en Seminario

De orden del Sr. Vice Rector pagará V. Mag.

Mayor Cabina f.º 41.

Administracion principal del  Real Patrimonio Balear.

DON MANUEL HERRAN ADMINISTRADOR
BAILE GENERAL DEL MISMO.

He recibido de la Universidad Literaria y Seminario
D. Miguel Noguera cinco libras seis sueldos y seis dineros
por concepto de Ar.º 15 p. 6 d. y anuales presta a l. M. y pen-
siones de los años 1828-29 y 1830.

De que me hago cargo en virtud de este recibo, que se to-
mará razon en la Contaduría principal del mismo ramo.
Palma *Bellaro* de 1831.

Son *5^{rs} 6^{ls} 6^{ds}* }

Tomó la razon.

N.º

Caja

C. C. Y
Arbonell

Mr. D. Don Miguel Noguera Depositario de los
Gaudales de la Pontificia y Real Universidad literaria
de Mallorca actualmente substituida en Seminario

De orden del Sr. Vice Rector pagará V. Mag.
de los fondos que existen en su poder de la re-
ferida Universidad veinte y cuatro libras de
esta moneda a Cristobal Sancho Pedel por
su gratificacion anual que tiene señalada
correspondiente al corriente año de 1831 y
tomara recibo al pie de esta para su veiguar-
do Palma Diciembre 20 de 1831.

Don # 24 1831

Juan Aménos Vice Rector

Juan Aménos Calko

Juan Nadal Rector

Recibi dicha partida
Cristoval Sancho Pedel

Administracion principal de
DON MANUEL HERRAN ADMINISTRADOR
He recibido de
De que me hago cargo en virtud de este recibo, que se to-
ma en razon en la Contaduria principal del mismo ramo.
Palma
Don
Tomó la razon.

990
Mag.^{co} V.^o Dor. D.^o Miguel Viguera Depositario de
los Gaudales de la R.^{ta} Universidad Literaria de Mallorca substitu-
da en Seminario

V.^o Mag.^a pagará de los fondos de su cargo al Se-
cretario de este establecimiento veinte y nueve libras
un cuetro y dos dineros de esta moneda por los gastos de
porte de Cartas del Correo, papel sellado, fino, y ordina-
rio y demás de escritorio que ha costado para la Se-
cretaria del mismo desde el día 1.^o de octubre del 830
hasta el día de la fecha y tomará recibo al pie de
esta para su recaudo: Palma Abril 18.^a del 1832.

Don 29 de 1832

Juan Bermeja true puor

Juan Nadal Vrio

Recibi del D.^o D.^o Miguel Viguera las veinte y nueve li-
bras un cuetro y dos dineros que expresa el libramiento
que antecede Palma Abril 13.^a de 1832.

Juan Nadal Vrio

Mag.^{co} Sr. D.^o Miguel Noguera Depositario de la Can-
daler de la R.^a Universidad Literaria de Mallorca substituida en
Seminario.

V. Mag.^a pagará de los fondos de su cargo al Se-
cretario de este establecimiento quince libras de esta
Moneda las mismas que en clase de Depósito entra-
ron en el Arca del mismo en el Mes de Noviembre
de 1830. ratifícalas por D. Antonio Estelrich, D.^o Ja-
cinto Felin, D. Mariano Canavej, D. Cayetano So-
cig, y D. Jose Caballero currentes de la facultad de
Leyes á rason de 3^{as} cada uno cuando se matricu-
laron para el curso de 1830. á 31, cuya matricu-
la no se les ha abonado para que el referido Secre-
tario les reintegre de lo que respectivamente de-
positaron al tenor de lo mandado en auto de 12^a
de este Mes y tomara recibo al pie de esta para
su resguardo. Palma Abril 18^a de 1832.

Don 15 de Mayo

Juan Bernier Bae Rtor

Juan Nadal Vrio

Recibi del D.^o D.^o Miguel Noguera las quince li-
bras que expresa el libramiento que antecede Pal-
ma Abril 12^a de 1832.

Juan Nadal Vrio

Mag.^o Fr. D.^o D.^o Miguel Noguera Depositario de los
Caudales de la R.^{ta} Universidad literaria de Mallorca substi-
tuida en Seminario

Mag.^o pagara de los fondos de su cargo al Se-
cretario de dicho establecim.^{to} ochenta y una libras
de esta Moneda las mismas que en clase de Deposito entraron
en el Arca en el Mes de Noviembre de 1830. ratificadas por varios
Alumnos de la facultad de Leyes a'mazon de 31 de cada Cuan-
te a saber: D.^o Bernardo Planas, D.^o Juan Carretero, D.^o Felipe
Guasp, D.^o Juan Guasp, D.^o Jose Gulland, D.^o Ramon Mar.^o Ba-
lleser, D.^o Domingo Vidal, D.^o Jayme Vlier, D.^o Francisco Andreu,
D.^o Juan de Dios Diaz Morales, D.^o Damian Vidal, D.^o Mi-
guel Font, D.^o Francisco Soler, D.^o Julio Soler, D.^o Pedro Moir
y Bone, D.^o Miguel Lacias, D.^o Juan Varrrell, D.^o Patricio
Perello, D.^o Alejandro Perello, D.^o Damian Serra, D.^o Pedro
Jose Salas, D.^o Vicente Calas de Comarema, D.^o Gabriel
Omella, D.^o Gabriel Morena, D.^o Francisco Sastre, D.^o Pe-
dro Barrio, y D.^o Mateo Oles, y todos en el acto de matricu-
larse en la facultad citada para el Curso de 1830. a 31
cuya matricula no se les ha abonado, porque el refe-
rido Secretario reintegre a aquellos de lo que respectiva-
mente depositaron al tenor de lo mandado en auto de 30
de Abril ultimo, y tomara recibo al pie de esta para
su resguardo. Palma Mayo 4.^o de 1832.

Conte 81 1/2

Juan, Hermano Vicerector

Juan Nadal Vrio

Recibi las ochenta y una libras que expresa el ante-
cedente libramiento Palma 5 de Mayo de 1832.

Juan Nadal Vrio

Mag.^{co} Don D.^o Miguel Noguera Depositario de los Caudales
de la H.^a Universidad literaria de Mallorca substituida en Seminario.

Ya Mag.^a pagara de orden del Sr. Vice Rector de los
fondos de su cargo a Cristobal Sancho Pedel Cuatro
libras diez y ocho reales seis dineros por lo que tie-
ne gastado y expedido en la composicion del Torro,
remiendos de las chuladas, y demas trabajos de alba-
nil, y Carpintero hechos en el edificio de esta Univer-
sidad suprimida; y tomara recibo al pie de esta
para su resguardo. Palma 1.^o Junio de 1832.

Don 14 de 1832

Juan Benigno Bueche


Juan Vidal Rio


Recivi dicha partida
Cayoval Sancho Pedel


Mag.^{co} Don D.^o Miguel Noguera Depositario de los Caudales
de la H.^a Universidad literaria de Mallorca substituida en Seminario.

Ya Mag.^a pagara de orden del Sr. Vice Rector de los
fondos de su cargo a Cristobal Sancho Pedel Cuatro
libras diez y ocho reales seis dineros por lo que tie-
ne gastado y expedido en la composicion del Torro,
remiendos de las chuladas, y demas trabajos de alba-
nil, y Carpintero hechos en el edificio de esta Univer-
sidad suprimida; y tomara recibo al pie de esta
para su resguardo. Palma 1.^o Junio de 1832.

Don 14 de 1832

Juan Vidal Rio


Recivi dicha partida
Cayoval Sancho Pedel


Mag.^{to} D.^o Don Miguel Viguera Depositario de los Cau-
dales de la R.^{ta} Universidad Literaria de Mallorca substituida en semina-
rio.

V. Mag.^a pagará de los fondos de su cargo al Secreta-
rio de este Establecimiento trece libras diez sueldos
de esta moneda las mismas que en clase de depo-
sito entraron en el Arca en el Mes de Noviembre
de 1830. satisfechos por varios Alumnos á saber:
D. Ignacio Verger de la facultad de Teología, D. Ma-
riano Rujol, D. Eusebio Arnau, y D. Jose Ignacio
Nipoll de la de Leyes á razón de tres libras cada
uno, y D. Joaquin Campaner también de Leyes á ra-
zón de una libra diez sueldos esto es mitad de los
derechos por ser hijo de Colegiado, y todos en el acto de
matricularse en dichas facultades, y todos en
el acto de matricularse en la facultad citada para
el Curso de 1830. á 31. cuya matrícula no se les
ha abonado; para que el referido Secretario rein-
tegre á aquellos de lo que respectivamente deposita-
ron al tenor de lo mandado en autos de 11., 30., y
31. de Mayo ultimo; y tomara recibo al pie
de esta para su resguardo. Palma Junio 7. de 1832.

Don 13 de Mayo

Juan Aemena Vice Rector

Juan Nadal Vico

Recibi las 13 libras 10 que se expresan en esta libranza
Palma 8.º Junio de 1832.

Juan Nadal Vico

Mag.^o Fr. D.^o D. Miguel Viguera Depositario de la Can-
daler de la Pontificia Universidad literaria de Mallorca sub-
tituida en Real Seminario

V.^a Mag.^a pagará a Cristobal Sancho Bedel
diez y seis libras de esta Moneda por el mitad
de los Derechos de prueba de curso de 1831,
a 1832 que debe repartirse en propinas
de costumbre y tomara recibo al pie
de esta para su resguardo Palma 1.^o de
Dic.^o de 1832.

Don 16 de Mayo

Juan Antonio Viguera

[Signature]

Juan Nadal Vrio

[Signature]

Recibi dicha partida
Cristobal Sancho Bedel

[Signature]

Mag.^o Sr. D.^o D. Miguel Voguera Depositario de los Can-
dala de la Pontificia Universidad Literaria de Mallorca
substituida en Real Seminario

V.^o Mag.^a pagara' a Cristobal Sanchez
Bedel veinte y seys libras diez sueldos
de esta Moneda por el mitad de los Dere-
chos de Matricula del curso corriente
de 1832 a 1833 que debe repartirse en
propinas de costumbre y tomara' recibo al
pie de esta para su resguardo Palma 1.^o
de Dic.^e de 1832.

Don // 26 de 1832 //

Juan A. Amador Vice Rector

Juan Rodas Sr.^o



Recibi dicha partida
Cristobal Sanchez Bedel



Recibi dicha partida
Cristobal Sanchez Bedel



Mag.^{co} D.^o D.^o Miguel Noquera Depositario de los
caudales de la Pontificia Universidad Literaria de Mallorca institui-
da en B.^o Seminario.

V. Mag.^a pagará de los fondos de su cargo a Cristobal
Sancho Bedel cuarenta y cuatro libras desta moneda
que son mitad de los Derechos de Matricula del
curso de 1831. a 1832. satisfechos por los Alumnos
de Filosofia de este Establecimiento Literario cuya
mitad debe repartirse en propina de costumbre
y tomara recibo al pie de esta para su resguardo.
Palma 1.^a Diciembre de 1832.

[Signature]

Juan Benena Vice Rector

[Signature]

Juan Nadal Rio

[Signature]

Recibi directa partida

Cristobal Sancho Bedel

[Signature]

Recibi directa partida
Cristobal Sancho Bedel
[Signature]

Mag.^{co} Sr. D.^o Miguel Noguera Depositario de los
caudales de la Pontificia Universidad Literaria de Mallorca
substituida en R.^o Seminario.

V. Mag.^a pagará de los fondos de su cargo a Cristo-
bal Sureda Bedel veinte y dos libras quince reales de
esta moneda que son mitad de los dros. de prueba
del curso de 1831 a 1832 satisfechos por los Alum-
nos de la Facultad de Filosofia de este Estableci-
miento literario, cuya mitad debe repartirse en
propinas de costumbre: y tomara recibo al pie de
esta para su resguardo. Palma 10. Diciem.^o de 1832.

Nov/22/1832

Juan D. Amara, Sec.^o de
Rec.^o

Juan Vidal Vio


Recibi dicha partida
Crisobal Sureda Bedel


Mag.^{co} Sr. D.^o D.^o Miguel Voguera Depositario
de los caudales de la Pontificia Universidad literaria de Mallorca substitui-
da en el Seminario.

V. Mag.^a pagara de los fondos de su cargo al infrascripto
Secretario cuarenta reales vellón que satisfizo D.^o
Mariano Tijol por los derechos de su matrícula corres-
pondiente al Curso de Leyes que no tuvo efecto por cuen-
taron alijito la devolución y queda esta mandada por
el Sr. Vice Rector con auto de 11 de Mayo ultimo,
para que dicho Secretario la efectue del mismo modo
que lo ha hecho en los anteriores que se hallaban en
igual caso, y tomara recibo al pie de esta para su res-
guardo. Palma Diciembre 10 de 1832.

Son // 40. r. v. //

Juan Armentu Viñolas


Juan Vadal Vriq


Recibi dicha partida para entre-
garla al interesado

Vadal Vriq


Mag.^{co} Sr. D.^o D.^o Miguel Noquera Depositario de los caudales de la Pontificia Universidad literaria de Mallorca substituido en el Seminario.

V. Mag.^a pagará de los fondos de su cargo a Cristobal Sancho Bedel veinte y cuatro libras doce sueldos de esta moneda a saber 24^{rs} por la gratificacion anual que le señaló la Junta de Hacienda correspondiente al presente año de 1832 y 12^{rs} por el importe de dos meses de remuneracion por la agradable noticia de la salud de S. M. y tomara recibo al que de esta para su resguardo. Palma Diciembre 10. de 1832.

Juan Benena Revr

[Signature]

Juan Nadal Vrio

[Signature]

[Signature]

Recibi dicha portada
Cristobal Sancho Bedel

[Signature]

Mag.^{co} Sr. D.^o D.^o Miguel Noguera Depositario
de los caudales de la Pontificia Universidad Lita de Mallorca sub-
stancia en M.^o Cennario.

V. Mag.^a pagará de los fondos de su cargo a Cris-
tobal Sencho Beel cuatrocientos noventa y cinco
reales vellon que es el mitad de los Derechos de
matricula y prueba del Curso escolar de 1831 a 1832
y de los de matricula correspondientes al actual
Curso de 1832 a 1833 satisfechos por varios Curan-
tes de la Facultad de Leyes cuyas mitades deben
repartirse en propina de costumbre y tomara re-
cibo al pie de esta para su resguardo. Palma 10.^a de
Dic.^o de 1832.

Don 11.35.1832

Juan Armenta Cuatrecasas

[Signature]

Juan Madrid M.^o Sr.^o

[Signature]

Recibi dicha
partida

Cristobal Sencho Beel

[Signature]

Mag.^{co} Sr. D.^o D.^o Miguel Noguera Depositario de los cau-
dales de la Pontificia Universidad de Mallorca substituida en M.^o Semi-
nario.

V. Mag.^a se pagará de los fondos de la misma treinta
y seis libras de esta moneda por su Salario de Contador
correspondiente a haber 1832 al año de 1831, venido, e igual
partida al de 1832, que va a fencer, y continuará recibo
al pie de esta. Palma 10 de Diciembre de 1832.

Contd 36 tt 8 //

Juan Benigno Luis Rios
M^a 3

Recibi dicha partida. Juan Nadal Vries
Palma 23 de los referi-
dos.

Miguel Noguera

Mag^{co} Sr. D.^o D.^o Miguel Noguera Depositario delo.
Caudales de la Pontificia Universidad Literaria de Mallorca substituida
en el Seminario.

V. Mag^o pagara de los fondos de su cargo al infra-
crito Secretario cuarenta reales vellon que satisfire
D.^o Guillermo Bonet por los derechos de su Matricu-
la de Teologia en el Curso de 1830 que no tuvo efecto
por cuya razon solicito la devolucion y queda esta man-
dada por el Sr. Vice Rector con auto del dia de hoy
para que dicho Secretario la efectue del mismo modo
que lo ha hecho en los anteriores que se hallaban en
igual caso, y tomara recibo al pie de esta para su res-
guardo. Calina 18. Diciembre de 1833.

[Faint signature]

Juan Benigno Lina Rector
[Signature]

Juan Nadal Vrio
[Signature]

Recibi dicha partida para entre-
garla al interesado

Nadal Vrio
[Signature]

Mag.^{co} Sr. D.^o Miguel Nogueira Depositario de los Caudales de la Pontificia Universidad Literaria de Mallorca substituida en el Seminario.

V. Mag.^a pagava de los fondos de su cargo al infrascripto secretario veinte y cuatro libras once sueldos diez dineros á que ascienden los gastos de escritorio, los de papel, sellado, fino, y ordinario, y el porte de cartas con lo demas que ha costado para la Secretaria de este Establecimiento literario desde veinte de abril ultimo hasta el dia de la fecha, y tomara recibo al pie de esta para su resguardo. Palma Diciembre 24 de 1832.

Juan Demuna Viceleitor



Juan Nadal Srío



Recibi dicha cantidad

Juan Nadal Srío



Mag.^{co} Sr. D.^{or} D.^{na} Miguel Noguera Depositario de la
Caudal de la Pontificia Universidad Literaria de Mallorca
substituida en Real Seminario

Mag.^a pagará de los fondos de su cargo a
D.^{na} Francisco Pom recaudador de los Censos de
los Beneficios vacantes de Patronato Real y Eclesi-
astico y al D.^{or} D.^{na} Jaime Pablo Gibert Pro^{re} scy
libras once reales de esta moneda, a saber al
primero 4^{ta} 11^{ps} 4 por el prorrateo discurrido
desde veinte y dos Junio mil ochocientos vein-
te y nueve hasta tres Octubre de mil ocho-
cientos treinta y uno, y al segundo 1^{ra} 12^{ps} 8^{ps},
por el discurrido desde tres de Octubre de
mil ochocientos treinta y uno hasta vein-
te y nueve de Septe de mil ochocientos trein-
ta y dos por razon de 2^{ta} 11^{ps} como que es termi-
da prestar en 29 Septe cierta porcion del Edi-
ficio de este establecim.^{to} literario al Benefi-
cio que vacó en la Sta. Iglesia por fallecim.^{to}
del D.^{or} D.^{na} Fran.^{co} Rivera Pro^{re} acaecido en el
citado 22 Junio de 1829 de cuyo Beneficio se
dio posesion en 3^{ra} Oct.^{va} de 1831 al memorado
D.^{or} Gibert Pro^{re} y tomara^{se} recibos al pie de esta
para su recaudo. Palma 2^a de Marzo de
1833.

Juan Vemena Cue^{re} Rec^{or}
Luz

Juan Vemena Cue^{re} Rec^{or}
Luz

Don 6^{ta} 11^{ps} 4

Reutinos respectivam.^{te} esta partida.

D.^{na} Jaime Gibert Pro^{re} Fran.^{co} Pom

Mag.^{co} Sr. D.^{or} D.ⁿ Miguel Voguera Depositario de los
Gaudales de la Pontificia Universidad literaria de Mallorca
substituida en Real Seminario

V. Mag.^a pagará de los fondos de la univ.
al Secretario de esta Universidad cuarenta
reales con que ratifizo D.^{no} Juan.^o Fran. Prö
p.^a su matricula de Teologia del curso de 1830
á 31.^a q.^{ue} no tuvo efecto cuya devolucion queda
mandado efectue dho. Secretario con auto de
15.^o de En.^o ultimo como se ha echo en los
demas q.^{ue} estaban en igual caso y tomará re-
cibo al pie de esta para su resguardo Palma
Marzo 5.^o de 1833.

Don 40 r. vanff

Juan Benigno Viechies
Luz

recibi dicha partida
Juan Nadal Tris

Juan Valad. Srto

19
Mag^o Sr^o D^o Miguel Noguera depositario de los cau-
dales de la Pontificia Universidad Literaria de Mallorca sub-
sitada en el Seminario.

V^o Magnif.^a pagara' de los fondos de su cargo
al Secretario de dicha Universidad cuarenta y
v. que satisfizo D^o Lorenzo Sintes para el cur-
so de 1830. a 1835. en la facultad de Teologia en
que fue matriculado cuyo curso no ha tenido
efecto por cuyo motivo queda mandado se de-
claren estos derechos con auto de sede de los cari-
dades a D^o Miguel Omar Pro encargado de di-
cho Sintes para el cobro al cual debe satisfa-
cerlos el mencionado Secretario segun expone
el auto citado y tomara' recibo al pie de esta
para su verguando Bahua 3 de Marzo de 1835

Juan Armenta Vice Ror

Juan Vidal Rio

Sup^o P^o

Recibi D^o partida

Vidal Rio



Mag.^{co} Sr. D. Juan Miguel y Aguirre Depo-
sario de los Cardales de la Pontificia Universidad Literaria de Ma-
llorca substituido en el Simancas.

Mag.^a pagara de los fondos de meca-
go al inscrito Secretario cuarenta reales ve-
llon que satisfizo D.ⁿ Juan Tied y Pons por la de-
recho de su matrícula correspondiente al Curso
de Leyes que no tuvo efecto por cuya razón soli-
cito la devolución y que queda esta cantidad
por el Sr. Vice Rector con auto de veinte y nue-
ve de Julio de 1853. para que dicho Secretario la
efectue del mismo modo que lo ha hecho en los
anteriores que se hallaban en igual caso, y to-
mase recibo al pie de esta para su resguardo.
Palma 23 Agosto de 1853.

Don Juan Tied y Pons Juan Tied y Pons Juan Tied y Pons

Recibi esta partida

Juan Tied y Pons

Mag.^o Sr. D.^o Miguel Noguera Depositario
de los caudales de la Pontificia Universidad Literaria de Ma-
lorca substituido en Real Seminario.

Magaria pagará de los fondos de recar-
go al infrascrito Secretario doceientos sesenta
ales vellon cuya cantidad se debe repartir a D.^o
Miguel Arce y Cortes, D.^o Pedro Jose Salas y
Munoz, D.^o Joaquin Vidal, D.^o Juan Camarero
y Ligo, D.^o Gabriel Morera y Tanco, D.^o Felipe Gu-
asp, y Pascual, y D.^o Estanislao Pindano: a razon
de cuarenta reales a cada uno menos al primero
que solo deben ser veinte reales por ser hijo de
Calendario los cuales respectivamente tendrán de po-
rtado en el arca por los derechos de sus matricu-
las de leyes que satisficieron en el curso de 1801.
a 1802. las cuales por no haver tenido validez en
este establecimiento a venido el caso de la de bolui-
on de dichos derechos y esta queda mandado que se
alije el Secretario infrascrito con auto de 22. de
Agosto de 1802. dado por el Sr. Vicerector de es-
te establecimiento a pedimento de los interesados
y tomara recibo al pre de esta para su resguar-
do. Palma 22. de Agosto de 1802.

Don 260 r. von J. de Menz Vieh Juan Nadal N.º. Vrio
113

Recibi dha partida
J.º Nadal Vrio

Núm. 1.^o

Relacion de los alumnos matriculados en la Pontificia Universidad Lit.^a de Mallorca substituida en M.^o Seminario en la Facultad de Leyes para el Curso escolar de 1831 a 1832 los cuales habian abado los derechos de matricula en virtud de lo mandado por el Sr. Vice Rector con decretos de 12 y 30 de Abril y 11 y 30 de Mayo de este año con motivo de no haver tenido validos aquel Curso y posteriormente habiendo ocurrido dichos Individuos a la Superioridad para que fuese declarado valido el Curso tuvo a bien S. M. con M.^o Orden de 1.^o de Junio ultimo mandar fuesen de el examinados en esta dichos Individuos para su aprobacion y en su consecuencia volvieron a satisfacer los derechos de matricula y ademas el que corresponde por la aprobacion segun individualmente se detalla.

D. Gabriel Abovera	60 rs	por matricula y aprob. ^o
D. Pedro Jose Calva	60 . . .	por idm.
D. Gerardo Planas	60 . . .	por idm.
D. Mateo Neo	60 . . .	por idm.
D. Juan Carreras	60 . . .	por idm.
D. Damian Pical	60 . . .	por idm.
D. Damian Serra	60 . . .	por idm.
D. Antonio Planas	20 . . .	por los dros. de aprob. talam.
D. Antonio Ferrer	20 . . .	por idm.
D. Felipe Suarez	20 . . .	por idm.
D. Estanislao Sureda	20 . . .	por idm.
D. Miguel Amer	40 . . .	por mitad de idm. por ser hijo de legiatio

Notas = Los que satisficieron los Dros. de aprobacion solamente fue con motivo de no haver abado los de matricula a excepcion de D. Felipe Suarez q. aunque los abo no obstante pero justifico haver satisfecho los de matricula en la Univ. de Valencia.

Palma 10 Dic.^o 1832.

Juan Nadal Not. P.^o

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

<i>[Faint handwritten name]</i>	<i>[Faint handwritten number]</i>	<i>[Faint handwritten name]</i>
<i>[Faint handwritten name]</i>	<i>[Faint handwritten number]</i>	<i>[Faint handwritten name]</i>
<i>[Faint handwritten name]</i>	<i>[Faint handwritten number]</i>	<i>[Faint handwritten name]</i>
<i>[Faint handwritten name]</i>	<i>[Faint handwritten number]</i>	<i>[Faint handwritten name]</i>
<i>[Faint handwritten name]</i>	<i>[Faint handwritten number]</i>	<i>[Faint handwritten name]</i>
<i>[Faint handwritten name]</i>	<i>[Faint handwritten number]</i>	<i>[Faint handwritten name]</i>
<i>[Faint handwritten name]</i>	<i>[Faint handwritten number]</i>	<i>[Faint handwritten name]</i>
<i>[Faint handwritten name]</i>	<i>[Faint handwritten number]</i>	<i>[Faint handwritten name]</i>
<i>[Faint handwritten name]</i>	<i>[Faint handwritten number]</i>	<i>[Faint handwritten name]</i>
<i>[Faint handwritten name]</i>	<i>[Faint handwritten number]</i>	<i>[Faint handwritten name]</i>

[Faint handwritten text at the bottom of the left page.]

Relacion de los alumnos matriculados en la Antigua Universidad lit.^a de Mallorca substituida en el Seminario en la Facultad de Leyes para el curso escolar de 1832. a 1833. que lo fueron acto continuo de haverseles concedido la aprobacion del Curso anterior al tenor de la R.^a Orden de 1.^o de Junio ultimo por las casuales de no haberse podido presentar a la de Valencia por los temporales de mar que hubo segun dha R.^a Orden expresa en cuyo supuesto no habiendo podido presentarse en aquella Universidad para la referida aprobacion y sucesiva matricula cual era su objeto como previenen las R.^a ordenes no havian podido verificar ni lo uno ni lo otro por cuya razon la tomaron en esta, y fueron inscritos a lo siguientes previa la satisfaccion de los Derechos de matricula que cada uno tiene señalados en el margen.

D. Pedro Jose Calvo	40 r. ^{os}
D. Bernardo Planas	40
D. Mateo Neo	40
D. Felipe Guay	40
D. Juan Carreras	40
D. Damian Pical	40
D. Gabriel Morera	40
D. Miguel Amer	20... mitad por ser hijo de Colegiato.

Palma 10 Dic. 1832

Juan Vadel Vitor Vito


1	...	...
2	...	...
3	...	...
4	...	...
5	...	...
6	...	...
7	...	...
8	...	...
9	...	...
10	...	...

D. Antonio Estelrich	40 ^{rs}
D. Jacinto Selis	40 ^{rs}
D. Mariano Canavay y Sanja	40 ^{rs}
D. Cayetano Socias y Bar	40 ^{rs}
D. Jose Saballero	40 ^{rs}
D. Juan Guaya	40 ^{rs}
D. Jose Juliana	40 ^{rs}
D. Ramon Kallister	40 ^{rs}
D. Domingo Vidal	40 ^{rs}
D. Jayme Vlier	40 ^{rs}
D. Francisco Audren	40 ^{rs}
D. Juan de Dios Diaz Morales	40 ^{rs}
D. Miguel Font	40 ^{rs}
D. Francisco Soler	40 ^{rs}
D. Julio Soler	40 ^{rs}
D. Pedro Mir y Lons	40 ^{rs}
D. Miguel Gaias	40 ^{rs}
D. Juan Vayrell	40 ^{rs}
D. Patricio Perello	40 ^{rs}
D. Alejandro Perello	40 ^{rs}
D. Vicente Talow	40 ^{rs}
D. Gabriel Mella	40 ^{rs}
D. Francisco Sartre	40 ^{rs}
D. Pedro Carrio	40 ^{rs}
D. Mariano Dijol	40 ^{rs}
D. Jayme Campaner	40 ^{rs}
D. Cristobal Arnaud	40 ^{rs}
D. Jose Kijoll	40 ^{rs}

Geologia?
D. Ignacio M. Verger. 40.

Salina do Rio de Janeiro
 Inhamitad do Rio

Mem.^o 4^o

D. Estanislao Viriano

D. Antonio Ferrer

D. Antonio Plana

D. Miguel Amer.

D. Bartolome Gelaberto

D. Martin Gouet

D. Nicolas Jaquotot y Serra

D. Vore Castello

D. Lorenzo Coll

D. Juan Pidal y Cervera

D. Lore Luis Alcover

D. Jayne Moya

D. Miguel Alos

Salma to Dic^r 1832.

Juan Pablos Vrio

Filosofía Visto y Matriculado del curso de 1831 a 1832

Los infrascriptos hemos recibido las propinas que a cada uno de nosotros han correspondido de las 66^{tas} 15^{as} extraídas de Caja enteras y 14^{tas} 9^{as} procedentes de las matriculas y 22^{tas} 15^{as} de las Aprobaciones del curso de 1831 a 1832 de la Facultad de Filosofía cuya porción que a cada uno de nosotros ha correspondido son once libras doscientos seis dineros las mismas que hemos recibido. Salina 24^a Diciem. 1832.

Juan Amena Gueñer



Don Juan Guayz Caballero de Filosofía.
En virtud de su cargo de Cat. de Filosofía.

Don Jaime Rosello Cat. de Filosofía

Juan Nadal Votr. Vro



Casual Sancho Babel



Los infrascriptos hemos recibido las propinas que a cada uno de nosotros han correspondido de las 3122^{as} extraidas de caja para dicho repartimiento procedentes de las Matriculas y Aprobaciones del curso de 1831. a 1832. de la Facultad de Leyes, cuya porcion que a cada uno de nosotros ha correspondido son seis libras tres cuartos ocho dineros las unidas que hemos recibido. Salina 24. Diciembre de 1833.

Juan Demena Vice Rector

Mariano Garcia

Juan? Barcelo y Ripoll

Pedro Andrey

Juan Nadal Voto. Seco

Crisobal Sarcho Bedel

Los infrascriptos hemos recibido lo que nos ha correspondido
por el mitad Derechos de matricula del escolar corriente
e igual mitad de prueba del curso proximo pasado que entre
nosotros debia repartirse segun previene el Plan de Estudios
cuya partida para cada uno es a saber de la matricula Cuatro
libras ocho sueldos y cuatro dineros y de la prueba de curso
dos libras trece sueldos y cuatro dineros y ambas partidas
componen siete libras un sueldo y ocho dineros Palma 24
de Marzo de 1833

Juan Demencia Vieheos

Juan Vadal Rio

Cipriano Sancho Bedel

op. Juan Guapoz

Jr. Jaime Portillo

Jr. Nicolas Brindley

Cuenta que presenta D^a M^a Trápedes Noguera como hija y Administradora testamentaria nombrada por Dⁿ Miguel Noguera, Depositario que fue de la Pontificia Universidad Literaria de Mallorca sustituida en el Seminario de los ingresos y salidas que ha habido en dicha Arca desde 31 Diciembre de 1830 en q^e se aprobaron las ultimas cuentas hasta 18 Noviembre de 1835 en q^e fallecio dicho Dⁿ Miguel Noguera.

Cargo

Lo son 511r 12s 3,	resta de la ultima aprobada. Son - - - - -	511r 12s 3,
Mas lo son 32r	producto de las aprobaciones del año escolar de 1831 a 1832 satisfechas por los Alumnos de filosofia segun el documento n.º 1. Son - - - - -	32r
Mas 53r	producto de las matriculas de filosofia del año escolar de 1832 a 1833. Documento n.º 2. Son - - - - -	53r
Mas 88r	producto de los derechos de matricula de filosofia del curso de 1831 a 1832. D.º n.º 3. Son - - - - -	88r
Mas 43r 10s	producto de las aprobaciones del curso de filosofia del año de 1831 a 1832 D.º n.º 4. Son - - - - -	43r 10s
Mas 63r 15s	producto de las matriculas y aprobaciones de la facultad de Leyes de 1831 a 1832 y de las matriculas de dicha facultad del curso de 1832 a 1833 D.º n.º 5. Son - - - - -	63r 15s
Suman estas		793r 17s 3.

Data

1.º 3r 6s 6, satisfechas al Administrador de ca

	te Pl. Patrimonio por censo presta dicho cuerpo literario a S. M. segun recibo q. presenta. Son	5r	68	6
2.	24r satisfechas a Cristoval Sancho Bedel por su gratificacion anual que tiene señalada. Libramiento n.º 1.º Son	24r		
3.	29r 142. satisfechas al Secretario de dicho establecimiento D.º Juan Nadal por gastos de escritorio y correo. L.º n.º 2. Son	29r	14	2
4.	15r entregadas a Dicho Secretario para repartirlas a varios Alumnos de la facultad de leyes por cuanto las habian satisfecho para la matricula del curso de 1830 a 1831 q. no se les fue abonada. L.º n.º 3. Son	15r		
5.	28r entregadas a dicho Nadal Secretario para repartir a varios Alumnos de la facultad de leyes por haberlas estos satisfechas al acto de matricularse para el curso de 1830 a 1831 q. no se les fue abonada. L.º n.º 4. Son	28r		
6.	13r 104 entregadas al suso dicho Secretario para reintegrar a D.º Ignacio Verger Alumno de la facultad de teologia y a otros de la de leyes, por cuanto las habian satisfecho en el acto de matricularse para el curso de 1830 a 1831 cuya matricula no se les fue abonada. L.º n.º 5. Son	13r	104	
7.	4r 1846. entregadas a Cristobal Sancho Bedel por varios trabajos de Albañil y Carpintero hechos en el edificio de dicha	167r	114	8

	Universidad. L.º n.º 6. Son	4r	188	6
8.	26r 104 pagadas al expresado Cristoval Sancho para repartirse en las propinas de costumbre. L.º n.º 7. Son	26r	104	
9.	16r que se entregaron a Cristobal Sancho Bedel para repartirse en propinas segun costumbre. L.º n.º 8. Son	16r		
10.	24r 122 entregadas al expresado Bedel y son 24r por su gratificacion anual correspondiente al de 1832 y los restantes 122 por el importe de dos noches de iluminacion. L.º n.º 9. Son	24r	122	
11.	36r correspondientes al expresado Contador por su salario a razon de 18r al año y son por los de 1831 y 1832. L.º n.º 10. Son	36r		
12.	37r 246. entregadas a dicho Cristobal Sancho para repartirse en propinas como se acostumbra. L.º n.º 11. Son	37r	24	6
13.	44r entregadas al suso dicho Bedel para repartirse en propinas. L.º n.º 12. Son	44r		
14.	22r 154 entregadas al mismo para igual insercion. L.º n.º 13. Son	22r	154	
15.	3r entregadas a D.º Juan Nadal Secretario para reintegrarla a D.º Mariano Pujol por haberla este satisfecho en el acto de tomar la matricula de leyes q. tuvo efecto. L.º n.º 14. Son	3r		
16.	3r entregadas al expresado Secretario para satisfacer a D.º Guillelmo Boix por haber depositado esta cantidad por los derechos de la matricula de teologia que no se le abonó. L.º n.º 15. Son	3r		
		385r	154	8

17. 248 158 10, satisfechas al suso dicho Secre-
rio por gastos de escritorio y correo. L. n.º 16. Son — 248 158 10
18. 68 114 pagadas a saber a D.º Francisco Cons-
recundador de Beneficios vacantes del
Patronato D.º 148 114 y al D.º D.º Jaime Pablo
Sibert D.º 148 114, por los prorrateos que res-
pectivamente les correspondieron por rason
de 2.º censo a que es tenido este estableci-
miento al beneficio q.º porca en la Sta
Iglesia dicho D.º Sibert. L. n.º 17. Son. — 68 114
19. 300 pagadas a dicho Secretario para rein-
tegrar esta cantidad a D.º Francisco Fran-
co por haberla satisfecho para su ma-
tricula de Teologia del curso de 1830 a
1831. L. n.º 18. Son — 300
20. 300 satisfechas al precitado Nadal Se-
cretario para reintegrar a D.º Lorenzo
Siles por haberla este satisfecho para
la matricula en la facultad de Teolo-
gia del curso de 1830 a 1831 que no se
le abono. L. n.º 19. Son — 300
21. 300 satisfechas al mismo Nadal Se-
cretario para entregarlas a D.º Juan
Fiol y Bonx en reintegro de igual par-
tida que satisfiro para la matricula
de Leyes que no se le abono. L. n.º 20. Son — 300
22. 192 508 entregadas al expresado Nadal Se-
cretario para reintegrarlas a varios
Alumnos de la facultad de Leyes por ha-
berlas ellos satisfechas por derecho

- de la matricula de 1831 a 1832 que
no se les fue abonada. L. n.º 21. Son — 192 508
23. Entran en descargo 180 por el salario
de Contador correspondiente al año
1833. Son — 180
24. Finalmente se continuan 60 por
salario de cuentas. Son. — 60
- 469 88 6

Resumen

Cargo... 793 17 3.
Data... 469 88 6.
324 88 9

Vista y examinada la cuenta que antecede por el Sr.
Vice Rector y Catedraticos P.º Fr. Juan Guany P.º Fr. Mi-
colas Guaday y P.º Fr. Tayme Rosello que lo son de
Filosofia de este establecimiento literario convocados
por el Vice Rector para oír dichas cuentas de lab
que resulta ascender el cargo a setecientas noventa
y tres libras diez y siete cuartos y tres dineros y la da-
ta a cuatrocientas sesenta y nueve libras ocho cuar-
tos y seis dineros quedando cententer en poder de
D.º Propagid Noguera trecientas veinte y cuatro
libras ocho cuartos y nueve dineros y declarando
legitimos los documentos que la acompañan y le-
gal y exacta la cuenta expresada se aprueba
la misma en todas sus partes y se resuelve que
dicha Señora entregue la indicada escritencia
al Sr. Vice Rector de este establecimiento lite-
rario quien le dará el correspondiente finqui-
to para su resguardo. Asi lo acordó el Sr. Vice
Rector y Catedraticos mencionados en la Ciudad

de Palma del Reyno de Mallorca y Ovatorio
de dicho establecimiento y lo firmaron con
dicha Vra. Noguera e infrascripto Notario
y Secretario a veinte y uno de Noviem-
bre de mil ochocientos treinta y cuatro

Juan Demeny Vice Rector


Juan Guay, Catedrático

Jaime Bonet, Cat.^o

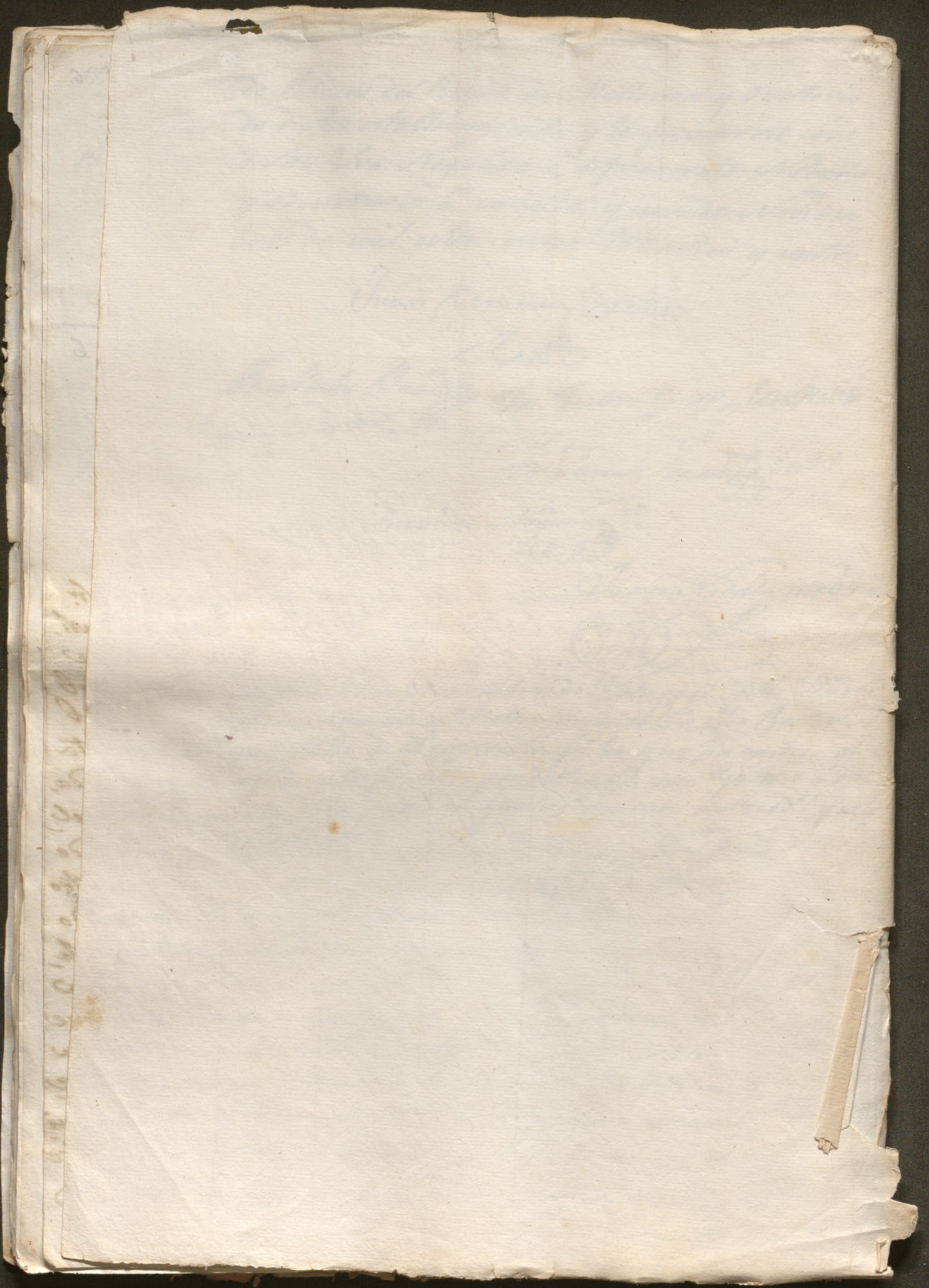
Maria Praxedes Noguera

Juan Vidal, Not. Vro



Con fecha 22 de Noviembre de 1834 pagó dicha Vra. Noguera cien libras Mallorquinas al Dr. Vice Rector según recibo de la expensa hecha que ha corrido al infrascripto firmado por dicho Dr. Vice Rector a cuenta de la partida que en la cuenta antecede que do debiendo.

Juan Vidal, Vro

Handwritten text on the left page, mostly illegible due to fading and bleed-through. The text appears to be organized into several paragraphs. On the far left margin, there is a vertical list of numbers: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

Blank right page.

